
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. ANA MARÍA AYALA MURILLO

En los autos del **juicio de amparo 66/2016 promovido por Silvia Mónica Irazoqui Valles** contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de esta capital**, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo, a 10 de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 432219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 925/2015 penal, promovido por Javier Torres Ibarra, en contra de la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil once, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1801/2011, por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Jenny Aglae Rodríguez Félix, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 11 de Mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 432222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS MERCEDES DÍAZ QUIÑONES Y LEMUEL BAUTISTA PEÑA.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 156/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, promovido por Miguel Galván Ontiveros, por derecho propio, en contra de la sentencia de diecisiete de junio de dos mil ocho, dictada por la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en el toca de apelación 615/PC/2007. Haciéndoseles del conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, sito en Centro de Justicia Federal, Boulevard Luis Donaldo Colosio, esquina Boulevard José María Patoni (Avenida San Antonio), número 101, Predio El Tule, Durango, Durango, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les tendrá como debidamente emplazados; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Durango, Durango, 11 de mayo de 2016.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 432229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros); y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a los terceros interesados Ma. Jesús, Paula Hortensia y Amalia, de apellidos Pérez Ramírez, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **1016/2015-IV**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por J. Reyes Pérez Ramírez, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato y otras autoridades**, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 25 de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Luis Alberto González Villa.
Rúbrica.

(R.- 432230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **310/2016**, promovido por **FERNANDO ENRIQUE ÁVILA PARRAO, APODERADO LEGAL DE GABRIELA DE LOS ÁNGELES ÁVILA ZAVALA Y ELIA MARÍA ÁVILA ZAVALA**, se emplaza a juicio a **EVELIO MONTORES RIVERO**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de mayo de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez
Rúbrica.

(R.- 432531)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **159/2016**, promovido por **ANTONIO FLORES FELIX** a través de sus apoderadas legales, se emplaza a juicio a **"TOTAL MARINE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de mayo de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 432532)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (**Reforma, El Universal, la Jornada, Excelsior u otros**), y **Tablero de Avisos de este tribunal federal**, el emplazamiento a los terceros interesados representantes legales de la sucesión a bienes de **Ma. Guadalupe Elizarraraz Ruiz y Manuel Rivera Rodríguez**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **720/2015-VII**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato**, promovido por **Elia Ramírez Chone**, contra actos de la **Magistrada Propietaria de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la capital y de la **Juez Primer Civil de Partido**, con residencia en esta ciudad; por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo y demás constancias relativas al emplazamiento a este juicio de amparo, así como señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Juan Manuel González Miranda.

Rúbrica.

(R.- 432233)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

**TERCERO INTERESADO
MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVEZ**

En los autos del Juicio de Amparo número 669/2015, promovido por Lucia Zamora Sánchez, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 13 de mayo de 2016.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de México.

Licenciada Ma. Luz Silva Santillán.

Rúbrica.

(R.- 432241)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1005/2015-10**, promovido por **JOSUE ARTURO RIVERO PAZ**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Mario Héctor Ríos Segura**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de 2016

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 432240)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **919/2015**, promovido por **ELÍAS ESCAMILLA CARRASCO**, se emplaza a juicio a **“TRANSPORTES NAVIEROS Y TERRESTRES” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 432533)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca

EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-

Poder Judicial de la Federación.-

Tercero Interesado: Héctor Armando Pérez Ramírez.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis; dictado por el Titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1573/2015-II, promovido por Víctor Hugo González Hernández, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Héctor Armando Pérez Ramírez, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la

última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas con quince minutos del diez de junio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Segunda de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a veinticinco días de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Alejandra Domínguez Santos.

Rúbrica.

(R.- 432691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad
Emplazamiento de Lázaro Aguilar García (Tercero interesado)

En el juicio de amparo 623/2015 promovido por Ángel Gerardo González Ornelas, contra un acto del Magistrado de la Decimatercera Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, reclama resolución que confirmó control detención, auto vinculación a proceso, medida cautela, delito homicidio calificado; al ignorar su domicilio, se le emplaza por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; a partir del día siguiente al de la última publicación, tiene treinta días para apersonarse como tercero interesado y tres días para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sino, las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos; domicilio del juzgado: Constitución, 241 poniente, zona centro; a su disposición en Secretaría, copia demanda, admisión y otros autos; audiencia constitucional: nueve horas treinta minutos del trece de junio del año en curso.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado

Jazmín Peña Warden.

Rúbrica.

(R.- 432696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

TRANSFER INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2400/2015, promovido por **FRANCISCO OCHOA CRUZ**, contra los actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

Ciudad de México, veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Manuel de Jesús Acuña García.

Rúbrica.

(R.- 432577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al representante legal de quien en vida llevo el nombre de EDUARDO VARELA ROCHA, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 271/2015, promovido por JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ SALGADO, contra la sentencia de tres de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1007/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 287/2004 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de robo calificado, en agravio de EDUARDO VARELA ROCHA, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarle por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente.
José Mario Machorro Castillo.
Rúbrica.

(R.- 432603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

GUADALUPE LORETO GUTIÉRREZ CORREA.

En los autos del juicio de amparo 65/2016-V, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario Adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 02 de junio de 2016.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. José Manuel Arreola Mendoza
Rúbrica.

(R.- 432645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LILIA MORLET ANDREW.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 1104/2015-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1104/2015-V**, promovido por Francisco Zarate López.... Autoridades responsables: **Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez y Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México. Actos reclamados: todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 514/2006... Auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince...** Se admite a trámite la demanda... Requierase a la autoridad responsable su informe justificado... se tienen como **terceros interesados** a Jorge Rodrigo Zarate Morlet y Lilia Morlet Andrew... **Auto de doce de**

abril de dos mil dieciséis... se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las **diez horas con diez minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis... Auto de seis de mayo de dos mil dieciséis...** hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada Lilia Morlet Andrew, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, seis de mayo de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso
Rúbrica.

(R.- 431922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1145/2015-I, promovido por JUAN ANTONIO RUIZ MACIEL, contra actos del JUEZ OCTAVO PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Iván Medina Sánchez, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México a 02 de mayo de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 432760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A MARÍA GUADALUPE DE LA CONCEPCIÓN OSORNIO AYALA, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 124/2015, promovido por DIEGO UZCANGA DE LA O, contra la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil uno, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1457/1998, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 156/1996 del Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de robo calificado y otros, en agravio de MARÍA GUADALUPE DE LA CONCEPCIÓN OSORNIO AYALA y otros, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el artículo 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, uno de junio de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente.
José Mario Machorro Castillo.
Rúbrica.

(R.- 433122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito
Los Mochis, Sin.
EDICTOS A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a ocho de junio de dos mil dieciséis.

Quejoso: Adrián Bañuelos Acevedo.

En el juicio de amparo 79/2016-5B, promovido por Adrián Bañuelos Acevedo, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de ocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Ana María Ramírez Mendivil, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas con veinte minutos del veinticuatro de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Tomás Alberto Ramírez Mendivil.

Rúbrica.

(R.- 433208)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil
del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO**

Disposición Juez Octavo de lo Civil, Puebla, expediente 308/2005, juicio ordinario mercantil, promueve Lic. José Alfredo Bermúdez Nava, por su representación contra Vidal Herrera Vázquez, auto veintitrés marzo y dieciocho abril ambos dos mil dieciséis, se convoca Audiencia Remate en Cuarta y Publica Almoneda, respecto bien inmueble embargado autos, siendo UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "DOS CAÑOS", QUE SE SEGREGO DE LOS LOTES NUEVE Y PARTE DEL SIETE DE LA HACIENDA COYOTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LIBRES, ESTADO DE PUEBLA, INSCRITO BAJO PARTIDA NUMERO CINCUENTA Y SEIS FOJAS VEINTINUEVE FRENTE, LIBRO UNO, TOMO CUARENTA Y DOS, DE FECHA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LIBRES, ESTADO DE PUEBLA, Convóquese postores por medio de un edicto Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos o Puerta Tribunal, postura legal cubra cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio primitivo Tercera Almoneda con deducción de un diez por ciento, quedan los autos a disposición interesados oficialía este juzgado, tomen datos estimen pertinentes, posturas y pujas deberán ser formuladas por escrito, señalándose audiencia remate DOCE HORAS DIA SIETE DE JULIO DOS MIL DIECISEIS, hágase saber demandado podrá liberar bienes pago íntegro monto responsabilidades, antes cause estado auto fincamiento.

Puebla, Pue., a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Diligenciario Par

Lic. José Enrique Cruz Pérez

Rúbrica.

(R.- 433275)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco Gro.
EDICTO.**

"PABLO TORRES PINO"

"CUMPLIMIENTO AUTO NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO, ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 726/2015, PROMOVIDO BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, COMO FIDUCIARIA

DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/34037-2, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL **FILIBERTO MORALES GARCÍA**, CONTRA ACTOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUETA, EN ZIHUATANEJO GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARÁCTER TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, **SE MANDÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO**, SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE, **DEBIÉNDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO**, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. - DOY FE.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Edgar Herrera Borja.

Rúbrica.

(R.- 433325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.

• JORGE HELIODORO MACÍAS CASTAÑEDA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1874/2015**, promovido por **Rafael Ángel Sevilla Ramos y Armando Bolaños Cacho Ochoa**, contra actos de la **Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otra autoridad**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **once de abril de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

El Juez Octavo de Distrito en el
Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Juan Gonzaga Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 431889)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."
NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo indirecto 78/2015, promovido por el quejoso Edgar David Morales Robledo, contra actos del Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ambos con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad y del Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, mismo que hace consistir en la resolución de veintiocho de agosto de dos mil quince (y su ejecución), dictada por el Tribunal Unitario referido, en el toca penal 112/2011, en la que modificó el auto de plazo constitucional de trece de mayo de dos mil once, instruida, contra el quejoso de mérito; se ordena emplazar por edictos a los tercero interesados 4. Vicky [...] y 2. María Esther [...], para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis".

Atentamente

Toluca, México a 6 de mayo de 2016.

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 431891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

IVÁN IZAZAGA BLAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 192/2016, promovido por FEDERICO FARFÁN AMBRIZ, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 4745/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Iván Izazaga Blazquez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de junio de dos mil dieciséis.

Mexicali, B.C. a 10 de Mayo de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 431893)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Demandado: Manuel Alberto Villa Martínez.

En el juicio ordinario civil 05/2014, promovido por Comisión Federal de Electricidad, por medio de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gerardo Esteban Salas Vaquera, por desconocerse el domicilio del demandado Manuel Alberto Villa Martínez, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndosele para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, conteste la demanda interpuesta en su contra, oponga las excepciones que tenga que hacer valer y señale domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que no hacerlo en el término concedido, se le harán por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). Nombre de la parte actora: Comisión Federal de Electricidad, por medio de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gerardo Esteban Salas Vaquera.

B). Demandado: Manuel Alberto Villa Martínez.

C). Prestaciones reclamadas: el pago de \$502,183.80, por concepto de capital de crédito normal otorgado al demandado; el pago de \$380,988.00, por concepto de capital de crédito adicional y seguro otorgado; el pago de los intereses pactados; el pago de intereses moratorios que se generen en el crédito normal y adicional; y, en caso de no cumplir con el pago de lo reclamado, la ejecución de la garantía hipotecaria convenida para garantizar las obligaciones pecuniarias.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior".

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 27 de abril de 2016
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Sonora.
Zulema María Gutiérrez Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 432041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTOS

C. RAFAEL NAVAR CHAIDEZ.

En los autos del juicio de amparo **1416/2015**, promovido por **RAMIRO BURCIAGA NÚÑEZ**, contra actos de **Juez Sexto de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial del Estado de Durango**, consistentes en el **auto de vinculación a proceso** dictado en su contra el diecinueve de noviembre de dos mil quince, dentro de la causa penal **1821/2015**. Con fundamento en el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral **2º** de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo **26**, fracción **III**, de la Ley de Amparo. **EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERÁN EFECTUARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASIMISMO, DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN EFECTUARSE EN DÍAS HÁBILES, Y DEBERÁN MEDIAR SEIS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, SIN CONSIDERAR AQUELLA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.** Durango, Durango, a once de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. María Cristina Ruiz Camarena.
Rúbrica.

(R.- 432224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

EDILBERTO JIMÉNEZ JUÁREZ
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 127/2016, promovido por **José Gabriel Reyes Díaz**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y como tercero interesado resulta ser **Edilberto Jiménez Juárez** entre otros, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de octubre de dos mil quince, dictada en el toca penal 105-C-2P01/2014, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de violación equiparada y corrupción de menores, cometido en agravio de cuatro menores; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintitrés de mayo de 2016
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 432814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 742/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA.
SINGER MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado **Octavo** de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 742/2015-II**, promovido por **Maritza Machuca González**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de abril de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, Edificio B, primer piso.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

El Juez Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos.
Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Luis Mariano Sánchez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 432832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~ EDICTO ~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "GLADIOLA LÓPEZ BURGUETE."

En los autos del juicio de amparo **58/2016**, promovido por **Alexar Casilla Vázquez**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cintalapa y Chiapa, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 3 de Mayo de 2016.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.
Lic. Jairo Peña Salinas.
Rúbrica.

(R.- 432833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1791/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

Eulalio Ávila de la Rosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1791/2015-III**, promovido por **Leodegario Zarco Silva, y otros**, por propio derecho, **contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, con sede en Cuautla Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a veinticuatro de mayo de 2016.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Ricardo Manuel Martínez Estrada.
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado.
Perla Rocío Mercado Gómez
Rúbrica.

(R.- 432835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

Selena Bernal Hernández y/o Selene Bernal Hernández.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **2235/2015-IV** promovido por **EFRAIN CALDERON SALGADO**, su propio derecho contra actos de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, actos que sustancialmente consisten en la resolución de vinculación a proceso dictada en fecha siete de noviembre de 2015; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, **a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 17 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.

Rúbrica.

(R.- 432350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
Mesa I
P-791/2015
EDICTO

Juicio de amparo: 791/2015

En los autos del Juicio de Amparo número 791/2015, promovido por **ISRAEL REYES LÓPEZ**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO PRIMERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en la **resolución incidental de treinta y uno de julio de dos mil quince, dentro de la causa penal 128/2011**, donde se señaló entre a otros a **Karla García Ortiz, Inocencio Vargas Vázquez, Elías Martínez Serrano, Eduardo Yañes Olguín, Amparo Rivera Gómez, Juan Antonio Izquierdo Acosta, Ángel Alberto Montiel Rojo, Francisco Jesús Morales Pardo y Rosa González Contreras**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados terceros interesados, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 03 de junio de 2016
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 432996)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
Primera Instancia Toluca
Primera Secretaría
EDICTO

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente **333/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GERMAN GRANADOS CASTILLO** en contra de **VICTOR MANUEL HIDALGO MONTES DE OCA**, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS** para que tenga verificativo la **CUARTA ALMONEDA DE REMATE**, del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Calle Lago de Sayula, número mil trescientos cinco y/o Lago Valencia, número setecientos seis, Colonia Seminario, Cuarta Sección, Toluca, Estado de México.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$898,492.5 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado el bien inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo **LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE**, a celebrarse a las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, por lo que, convóquese postores por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, **debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de cinco días, mediante notificación personal cítese al demandado en el domicilio donde fue emplazado, a RUFINA EPIFANIA OROPEZA CORTEZ, en su carácter de tercera como esposa del demandado, a efecto de que comparezca a ejercer su derecho del tanto A FRANCISCA LOPEZ ALVARADO** y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, en los domicilios señalados en autos.

En cumplimiento a la audiencia de fecha veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, Toluca, México a dos de junio del dos mil dieciséis.-----DOY FE.-----

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.
Rúbrica.

(R.- 432579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón
Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Rosa María Cruz Muñoz
(tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo número **280/2016-IV**, promovido por **SILVIA LETICIA REYES CHAVARRÍA**, con fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de la tercera interesada copia simple de la demanda de amparo haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **nueve horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil dieciséis**; y que la parte quejosa señala como acto reclamado:

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 06 de mayo de 2016.
Por autorización de la Juez Primero de
Distrito en La Laguna.
El Secretario
Lic. Pedro Francisco Luna González.
Rúbrica.

(R.- 432813)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

C.P. 56/2015-V.

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, residente en esta ciudad.

Rogelio Soto Hernández.

Causa penal 56/2015-V, instruida en contra de Manuel Concepción Gámez Salazar y Eduardo López Villalobos y/o Eder Eduardo López Villalobos, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de 1. Delincuencia Organizada, 2. Posesión de cartuchos para armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, 3. Atentados contra la Seguridad de la Comunidad y 4. Privación ilegal de la libertad, radicado en este Juzgado, se señaló las once horas con treinta minutos del quince de julio de dos mil dieciséis., para el desahogo de la ampliación de declaración de la víctima Rogelio Soto Hernández, por lo que se cita a Rogelio Soto Hernández, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, Avenida Pedro Cárdenas, Número 2015, primer Nivel, esquina con Avenida Longoria Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., 27 de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Elva Libene Tinoco Galván.

Rúbrica.

(R.- 433214)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero Civil de Proceso Oral
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.
Por conducto de su representante o apoderado legal

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de ocho de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio **ORAL MERCANTIL, promovido por GLOBAL MATTRES COMPANY, S.A. DE C.V.**, en contra de **CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **672/2015**, la C. Juez Primero Civil de Proceso Oral del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar al demandado **CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación de los edictos correspondientes, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, la cual deberá ajustarse a lo previsto por el artículo 1390 bis 17 de la legislación mercantil, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho y se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior con fundamento en los artículos 1078 y 1390 bis 16 del Código de Comercio, debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado a fin de oír y recibir notificaciones.

Asimismo, por proveído de veintinueve de octubre de dos mil quince, se tuvo por presentado a **GLOBAL MATTRESS COMPANY, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, demandando en la VÍA **ORAL MERCANTIL** de **CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.**, demandando el pago de \$189,061.66 (ciento ochenta y nueve mil sesenta y un pesos 66/100 moneda nacional) por concepto de surte principal, y demás prestaciones referidas.

Haciendo saber a dicho demandado que las copias simples del escrito inicial de demandada y anexos respectivos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado Primero Civil de Proceso Oral del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ubicado en Fray Servando núm. 32, 1° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN:

- ✓ **EL DIARIO OFICIAL.**
- ✓ **EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO".**

Ciudad de México, a 09 de Junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Ivonne Moreno Ortiz

Rúbrica.

(R.- 433359)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.**

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1474/2015**, promovido por **DIEGO ROMÁN PECH CHABLÉ**, se emplaza a juicio a **VASA HOLDING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GESTIÓN PROFESIONAL GBA, SOCIEDAD CIVIL Y COBRANZA Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA SOCIEDAD CIVIL (COBYASA)**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 432547)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.**

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1684/2015**, promovido por **GUADALUPE ELOISA GIL ESQUIVEL DEFENSORA PÚBLICA FEDERAL Y COMO TAL DE CARLOS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ o CARLOS PÉREZ LÓPEZ**, se emplaza a juicio a **AMALIA CONSUELO YAÑEZ Y MONICA REGINA DÍAZ ACOSTA**, terceras interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de marzo de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 432548)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Séptima Sala**

Regional Metropolitana

Expediente: 15388/15-17-07-9

Actor: Centro de Estudios Universitarios Fray Luca Paccioli, S.C.

EDICTO

EDICTO A LA C. ARACELI QUINTANA PÉREZ, en el juicio contencioso administrativo 15388/15-17-07-9, promovido por CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRAY LUCA PACCIOLO, S.C., en contra de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria, siendo indispensable el emplazamiento para que estampe su firma en el incidente falsedad de documentos promovido por la actora, en el referido juicio; por lo que habiendo agotado los medios para su localización; con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento

Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento contencioso administrativo, lo procedente es realizar el emplazamiento al presente juicio contencioso administrativo, a la C. Araceli Quintana Pérez, por medio de edictos: por lo que se le hace saber que TIENE UN TÉRMINO de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México Distrito Federal, APERCIBIDA de que en caso contrario, se impondrá una multa de conformidad con la fracción I, del artículo 59, del Código Federal de Procedimientos Civiles y se le tendrá por confesa del propósito de la prueba para la cual se está citando.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

México, Distrito Federal a 02 de mayo de 2016

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia III
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Gustavo Arturo Esquivel Vázquez

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Omar Arturo Medellín Granados

Rúbrica.

(R.- 432075)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 158/16/EPI-01-7
Actor: Merrick Advanced Photogrammetry
Of The Americas S. DE R.L. DE C.V.
"EDICTO"

C. LEOPOLDO GERARDO FLORES ARRIAZOLA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 158/16/EPI-01-7, promovido por MERRICK ADVANCED PHOTOGRAMMETRY OF THE AMERICAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 29 de septiembre de 2015, contienda en el oficio MA/M/1985/1498973, se ordenó emplazar al C. LEOPOLDO GERARDO FLORES ARRIAZOLA, tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Navarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez.

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic Ivett Nazdihely Galicia Rendón.

Rúbrica.

(R.- 432248)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

México
Delegación Estatal Hidalgo
Subsede Tulancingo
AMPF de la Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario **DE UN UN VEHÍCULO MARCA DODGE TIPO CAMIÓN 350, DOBLE RODAD, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HS-01-202 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE SERIE L2-36380, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1982**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$20,000.00. (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), unidad vehicular asegurada dentro de la carpeta de investigación número **FED/HGO/TULB/0000120/2016**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESIÓN DE HIDROCARBURO, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 127, 131, 229, 230, 231, 237 y 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante la licenciada Lidia Guadalupe López Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, Tulancingo de Bravo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo, con domicilio en Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo; el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a once de mayo de dos mil dieciséis.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Tulancingo
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo
Lic. Lidia Guadalupe López Ramos
Rúbrica.

(R.- 433289)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tula de Allende, Hidalgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 127, 131, 229, 230, 231, 237, 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º párrafo segundo, 4º, fracción I, 10, fracción X, 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; esta Fiscal Federal **NOTIFICA AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PLATAFORMA CON ESTRUCTURA METÁLICA, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HM-50-687 DEL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JNP52564, Y UN AÑO MODELO 1973**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos); que el quince de marzo de dos mil dieciséis, el objeto descrito fue asegurado dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/HGO/TULA/0000001/2016**, del índice de esta Agencia Investigadora, misma que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por el delito de **SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**. Asimismo se le apercibe para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante esta Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora Tula, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado, con domicilio en Boulevard Tula-Iturbe kilómetro 1.5, Colonia Lomas del Salitre, Código Postal 42800, Hidalgo, el bien descrito causará abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Tula de Allende, Hidalgo, a 16 de mayo de 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Tula
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo
Licenciada María Magdalena Esparza Loreto
Rúbrica.

(R.- 433291)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa III
Agencia Primera
Pachuca, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

Se notifica a quien resulte ser propietario de **UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET 2500, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR53672, DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC30L9LM122933, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1990**, cuyo valor de acuerdo con el dictamen en valuación es de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/PACH1-V/185/2013**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **ROBO**, instruida en contra de **QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante esta Representación Social de la Federación, con domicilio en carretera México, Pachuca, kilómetro 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a once de diciembre de dos mil quince.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Tres de la Unidad de Investigación y Procesos
Lic. Francisca Silvestre Pineda
Rúbrica.

(R.- 433295)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Delegación Estatal Hidalgo
Subsede Tulancingo
A.M.P.F. de la Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO 2500, CABINA Y MEDIA, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MCW-9636 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K1K1117679, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1989, el cual tiene un valor comercial de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.); vehículo asegurado dentro de la carpeta de investigación número **FED/HGO/TULB/0000111/2016**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, instruida en contra de VALENTE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2, 229, 230, 231, 237 y 241, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Carlos Eduardo Reyes Ocampo, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 de mayo de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda de la
Unidad de Investigación y Litigación en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Lic. Carlos Eduardo Reyes Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 433304)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
México
Delegación Estatal Hidalgo
Subsede Tulancingo
A.M.P.F. de la Unidad de la Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **CAMIÓN MARCA FORD, DOBLE RODADA F350, PLACAS DE CIRCULACIÓN HM-73-869 DEL ESTADO DE HIDALGO, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE AF3JHA21693, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1968, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN RESPECTO A HOJALATERIA Y PINTURA, Y EL CUAL TIENE ACOPLADA UNA CAJA DE REDILLAS COLOR ROJO**, el cual tiene un valor comercial de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.); vehículo asegurado dentro de la carpeta de investigación número **FED/HGO/TULB/0000155/2016**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, instruida en contra de EDUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2, 229, 230, 231, 237 Y 241, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Carlos Eduardo Reyes Ocampo, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 de mayo de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación
y Litigación en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

Lic. Carlos Eduardo Reyes Ocampo.

Rúbrica.

(R.- 433306)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Delegación Estatal Hidalgo
Subsede Tulancingo
A.M.P.F. de la Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **CAMIÓN DE TRES EJES, MARCA DODGE, TIPO TORTON, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-43-334, PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL PRESENTA UNA CABINA MARCA DODGE, CON NÚMERO DE SERIE VEHICULAR MM032661, CABINA DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1991, CON CHASIS MARCA DODGE CON NÚMERO DE SERIE L0-25364, CHASIS DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1980**, el cual tiene un valor comercial de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.); vehículo asegurado dentro de la carpeta de investigación número **FED/HGO/TULB/0000012/2016**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2, 229, 230, 231, 237 Y 241, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Carlos Eduardo Reyes Ocampo, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 de mayo de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación
en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

Lic. Carlos Eduardo Reyes Ocampo.

Rúbrica.

(R.- 433308)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
México
Delegación Estatal Hidalgo
Subsede Tulancingo
A.M.P.F. de la Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN VEHICULO MARCA GMC, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN TRASERA HR-35-546, PARTICULARES DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30K1RM128015, VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1994, el cual tiene un valor comercial de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) vehículo asegurado dentro de la carpeta de investigación número **FED/HGO/TULB/0000076/2016**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2, 229, 230, 231, 237 Y 241, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Carlos Eduardo Reyes Ocampo, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 de mayo de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación
en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Lic. Carlos Eduardo Reyes Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 433311)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tula de Allende, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 127, 131, 229, 230, 231, 237, 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º párrafo segundo, 4º, fracción I, 10, fracción X, 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; esta Fiscal Federal **NOTIFICA AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA D350 135 CHASIS CAB, CON CAJA TIPO SECA, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-82-755 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L9-32238, MODELO 1989**, que de acuerdo al dictamen en la especialidad de valuación tiene un valor de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos); que el dos de mayo de dos mil dieciséis, el objeto descrito fue asegurado dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/HGO/TULA/0000117/2016**, del índice de esta Agencia Investigadora, misma que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**. Asimismo se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante esta Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora Tula, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado, con domicilio en Boulevard Tula-Iturbe kilómetro 1.5, Colonia Lomas del Salitre, Código Postal 42800, Hidalgo, el bien descrito causará abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Tula de Allende, Hidalgo, a 16 de mayo de 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Tula de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Hidalgo
Licenciada María Magdalena Esparza Loreto
Rúbrica.

(R.- 433314)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tula de Allende, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 127, 131, 229, 230, 231, 237, 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º párrafo segundo, 4º, fracción I, 10, fracción X, 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; esta Fiscal Federal **NOTIFICA AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, MODELO F-350, DOBLE RODADA, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-80-844 DEL ESTADO DE MÉXICO, MODELO 1992, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYM39276**, que de acuerdo al dictamen en la especialidad de valuación tiene un valor de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos); que el quince de abril de dos mil dieciséis, el objeto descrito fue asegurado dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/HGO/TULA/0000097/2016**, del índice de esta Agencia Investigadora, misma que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**. Asimismo se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante esta Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora Tula, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado, con domicilio en Boulevard Tula-Iturbe kilómetro 1.5, Colonia Lomas del Salitre, Código Postal 42800, Hidalgo, el bien descrito causará abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Tula de Allende, Hidalgo, a 16 de mayo de 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Tula
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo
Licenciada María Magdalena Esparza Loreto
Rúbrica.

(R.- 433315)

Estados Unidos Mexicanos
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única Investigadora
Procedimientos Penales Zona Noroeste
Sonoyta, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte interesado que se ordenó el aseguramiento del bien descrito en líneas subsecuentes y relacionado con el expediente que se indica, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos; y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa Única Investigadora, ubicada en Boulevard Francisco Eusebio Kino número 126, Colonia Centro, Código Postal 83570, General Plutarco Elías Calles, Sonoyta, Sonora, teléfono 651 51 2 10 97, dicho bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal:

- Quien o quienes resulten ser propietarios del BIEN MUEBLE consistente en UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO VAN EXPRESS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN BP-15-871, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NÚMERO DE SERIE 1GCGG25RX11179379, lo anterior afecto a la averiguación previa AP/PGR/SON/STA-I/12/2016, integrada en contra de QUIEN RESULTE PROBABLE RESPONSABLE, en la comisión del delito CONTRA LA SALUD.

Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Sonoyta, Sonora, abril 06 del 2016
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Rosa Amelia Soria Cázares.
Rúbrica.

(R.- 433319)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Veracruz
NOTIFICACION DE EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA NUMERO **A.P./PGR/VER/COR/II/296/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **JESUS PABLO BARRALES PEREZ Y OTROS**, POR LA COMISION DEL DELITO DE **TENTATIVA DE ROBO DE ENERGIA ELECTRICA**, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

CAMIONETA DE LA MARCA FORD TIPO PICK UP F-150 XL, COLOR BLANCO, MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON NUMERO DE SERIE 1FTZF1724WNB64964, DE ORIGEN EXTRANJERO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XV 53320 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BATEA Y DE LAS PUERTAS TANTO DEL CONDUCTOR Y COPILOTO RÓTULOS Y LEYENDAS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II INVESTIGADORA EN CORDOBA, VERACRUZ., CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30, NÚMERO 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Córdoba, Veracruz, a trece de agosto 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Investigadora.
Lic. César Miguel Martínez.
Rúbrica.

(R.- 433293)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Uno
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO DE TRES EJES, MARCA DINA, TIPO RABÓN, MODELO DINA 661, PLACAS DE CIRCULACIÓN, HR-55-100 DEL ESTADO DE HIDALGO; CON NÚMERO DE SERIE DINA 74*25849B3, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1983**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$180,000.00. (CIENTO

OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-II/204/2014/TRI/AP/PGR/HGO/TLGO-II/139/2015**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de ENCUBRIMIENTO Y LO RESULTE, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante la licenciada Lidia Guadalupe López Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa uno, Agencia única Investigadora, de la subsele de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintitrés de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno, Subsele Tulancingo de Bravo

Estado de Hidalgo.

Lic. Lidia Guadalupe López Ramos.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo

Lic. Giovanni Cruz Rosales.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433298)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Veracruz
NOTIFICACION DE EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA NUMERO **A.P./PGR/VER/COR/III/332/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR LA COMISION DEL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY DE MIGRACION**, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

EL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, MODELO F-350 SÚPER DUTY, TIPO VEHÍCULO INCOMPLETO, DE CABINA EN COLOR ROJO CON DOS PUERTAS, TIENE EN LA PARTE POSTERIOR UNA CAJA SECA DE COLOR BLANCO, LA CUAL PRESENTA PUERTAS DE TIPO CORTINA, EL VEHÍCULO TIENE RÓTULOS Y LEYENDAS DE LA MARCA LA COSTEÑA, PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN NÚMERO XV-88-217 DEL ESTADO DE VERACRUZ, AÑO DEL MODELO DOS MIL NUEVE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF36L59MA14004, DE PAÍS DE ORIGEN ES MÉXICO.

EL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, MODELO F-450, TIPO VEHÍCULO INCOMPLETO, CON CABINAS EN COLOR ROJO DE DOS PUERTAS, TIENE EN LA PARTE POSTERIOR UNA CAJA SECA CON DOS PUERTAS DE TIPO DE HOJA, EN LA PARTE POSTERIOR SE OBSERVA LOGOTIPOS Y LEYENDAS DE COMERCIALIZADORA SANTA ROSA, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO XB-49-951 DEL ESTADO DE TLAXCALA, AÑO DEL MODELO DOS MIL OCHO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FELF46S08MA34967, PAÍS DE ORIGEN ES MÉXICO

RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II INVESTIGADORA EN CORDOBA, VERACRUZ., CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30, NÚMERO 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Córdoba, Veracruz, a trece de agosto 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Investigadora.
Lic. César Miguel Martínez.
Rúbrica.

(R.- 433299)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Córdoba, Veracruz
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/317/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE 1 VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO F-150, CARROCERIA EN COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION XH-70-496 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NUMERO DE INDETIFICACION VEHICULAR 1FTDF15Y5RLB00319, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1994, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE USO, PRESENTA IMPACTO EN SU ANGULO DELANTERO DERECHO, PRESENTADO DAÑOS EN LA DEFENSA, PARRILLA, SALPICADERAS, MOTOR, SUSPENSION, PRESENTA TRES LLANTAS PONCHADAS Y DESTRUIDO EL FARO DELANTERO DERECHO, NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE.

Atentamente
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
H. Córdoba, Veracruz, a 02 de octubre del año del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I
Lic. Guillermo Sosa Cruz
Rúbrica.

(R.- 433300)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Segunda Investigadora
Córdoba, Ver.
NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P/PGR/VER/COR/II/140/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA FORD RANGER, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XV-02537, ESTADO DE VERACRUZ, MODELO 1992, CON NÚMERO DE SERIE 1FTCR10A8NTA54654.** RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Córdoba, Veracruz, 04 de junio 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz
Lic. César Miguel Martínez.
Rúbrica.

(R.- 433301)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Segunda Investigadora
Córdoba, Ver.
NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN

LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P/PGR/VER/COR/II/140/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO CONVENTIONAL CAB GMT 400 4X4, DE DOS PUERTAS, CARROCERÍA EN COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XT-97-843 DEL ESTADO DE VERACRUZ, MÉXICO. AÑO DEL MODELO 1995, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEK19K8S1104298.** RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Córdoba, Veracruz, 04 de junio 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz

Lic. César Miguel Martínez.

Rúbrica.

(R.- 433303)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa Segunda Investigadora

Córdoba, Ver.

NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P/PGR/VER/COR/II/140/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET GM, MODELO SILVERADO 4X4 CON CABINA Y MEDIA DE DOS PUERTAS, CARROCERÍA EN COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN XR-70-561, DEL ESTADO DE VERACRUZ,, MÉXICO, AÑO DEL MODELO 1993, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEK19KXP1259314.** RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS

MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
Córdoba, Veracruz, 04 de junio 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz
Lic. César Miguel Martínez.
Rúbrica.

(R.- 433305)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Segunda Investigadora
Córdoba, Ver.
NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **A.P/PGR/VER/COR/III/140/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA GENERAL MOTORS, MODELO SILVERADO K1500, CON CABINA Y MEDIA DE TRES PUERTAS, CARROCERÍA EN COLOR NEGRO PLACAS DE CIRCULACIÓN 884-RMK TENNESSEE, USA. AÑO DEL MODELO 2000, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEK19T0Y1320129.** RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
Córdoba, Veracruz, 04 de junio 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz
Lic. César Miguel Martínez.
Rúbrica.

(R.- 433307)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Uno
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario de un **VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, MODELO F-350 DOBLE RODADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-11-545 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE SERIE AC3JHB41148, DE ORIGEN NACIONAL y MODELO 1991**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$38,000.00. (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la diversa unidad vehicular **MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT-12-540 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCC14H2DF319669, ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1983**, mismo que fue valuado por perito oficial adscrito a esta institución, por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); vehículos asegurados dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-I/312/2014**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBURO Y LO RESULTE, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante la licenciada Lidia Guadalupe López Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa uno, Agencia única Investigadora, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a cinco de enero de dos mil dieciséis.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno, Subsede Tulancingo de Bravo

Estado de Hidalgo.

Lic. Lidia Guadalupe López Ramos.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Giovanni Cruz Rosales.

Rúbrica.

Técnico Superior.

C. Mauricio Elías Peña Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 433310)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Uno
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1500, PLACAS DE CIRCULACIÓN LSH-78-45 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCC14D6CF367638, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1982**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$25,000.00. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), UNA **CAMIONETA MARCA DODGE TIPO PICK UP,**

PLACAS DE CIRCULACIÓN KU-42-610 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE SERIE L8-44067, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1988, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$18,000.00. (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-V/034-B/2015**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBURO Y LO RESULTE, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante la licenciada Lidia Guadalupe López Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa uno, Agencia única Investigadora, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintitrés de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno, Subsede Tulancingo de Bravo

Estado de Hidalgo.

Lic. Lidia Guadalupe López Ramos.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Giovanni Cruz Rosales.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433312)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Tula de Allende, Hgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 127, 131, 229, 230, 231, 237, 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º párrafo segundo, 4º, fracción I, 10, fracción X, 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; esta Fiscal Federal **NOTIFICA A LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LHT66017, MODELO 1990, COLOR GRIS CLARO Y OSCURO**, que de acuerdo al dictamen en la especialidad de valuación tiene un valor de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos); **2.- Vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, placas de circulación 138-PZG del Distrito Federal; con número de identificación vehicular 1703LFM133828, modelo 1985, color rojo con gris**, que de acuerdo al dictamen en la especialidad de valuación tiene un valor de \$22,000.00 (veintidós mil pesos); que el veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, los objetos descritos fueron asegurados dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/HGO/TULA/0000013/2016**, del índice de esta Agencia Investigadora, misma que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por el delito de **SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**. Asimismo se le apercibe para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de

noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante esta Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora Tula, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado, con domicilio en Boulevard Tula-Iturbe kilómetro 1.5, Colonia Lomas del Salitre, Código Postal 42800, Hidalgo, los bienes descritos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Tula de Allende, Hidalgo, a 16 de mayo de 2016

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Tula de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Hidalgo

Licenciada María Magdalena Esparza Loreto

Rúbrica.

(R.- 433316)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Ministerio Público de la Federación

Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro

Mesa VI

Hermosillo, Sonora

PUBLICACIÓN POR EDICTO

1.- CC. PROPIETARIOS, POSEEDORES O REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES, DE UN VEHICULO, TIPO PICK UP, COLOR CAFÉ, MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA C-15, MODELO 1983, SERIE 1GCDC14H8DS165724M, aseguramiento ministerial decretado mediante acuerdo de fecha 06 seis de marzo de 2010 dos mil diez dentro de la indagatoria **AP/PGR/SON/HER-V/291/2010**.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se **NOTIFICA** el aseguramiento de los vehículos a persona interesada.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos afectos a la Averiguación Previa citada, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2897047, Código Postal 83220. **CÚMPLASE**.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora a 15 de abril de 2016.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. María Myrna Chon Quijada

Rúbrica.

(R.- 433318)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/705/2007/M-IV** y que diera origen al triplicado abierto como averiguación previa número **AP/PGR/SIN/CLN/786/2007/M-IV**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe: **UN VEHICULO MARCA DOGE RAM, SERIE 3D7KS28C07G723405, COLOR ROJO**, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/705/2007/M-IV**, en fecha 10 diez del mes de septiembre del año 2007 dos mil siete; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 04 de febrero de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa III
Lic. Omar Karim Reyes Meza
Rúbrica.

(R.- 433321)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II
Agencia de Averiguaciones Previas
Los Mochis, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/MOCH/496/2008/M-II** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario y/o a su representante legal, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de **(2) DOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, MARCA MOTOROLA, SERIES ILEGIBLES DE COLOR NEGRO, (01) UNA BATERÍA DE 12 VOLTS, MARCA GONHER, SIN SERIE Y 03 TRES CELDAS SOLARES CON LA LEYENDA "ARCO SOLAR INC. M 75, FABRICADO POR ISOFOTON S.A. (MALAGA-ESPAÑA), CON SERIES 610/91, 2525/89 Y 3516/90, EN REGULAR ESTADO.**- Por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/MOCH/496/2008/M-II**, mediante acuerdo de noviembre diecinueve de dos mil ocho, se decretó su aseguramiento ministerial.- Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa Dos del Sistema Tradicional, ubicada en Boulevard Rosendo G. Castro número 60 oriente, de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo

que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----CÚMPLASE-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sinaloa, a 27 de enero del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Dos del Sistema Tradicional.

Lic. Rodolfo Ismael Vega Germán.

Rúbrica.

(R.- 433322)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficios: DGR/B/B1/1504/2016 y DGR/B/B1/1505/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En el Procedimiento DGR/B/04/2016/R/11/022, instaurado en contra de **COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL y MANUEL JIMÉNEZ NARVÁEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35 fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4º y 5º fracción XIII, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interno de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdos de fechas veinte y treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente **se ordenó la notificación por edictos**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, señalándose para el primero de los mencionados **las 10:30 horas del catorce de julio de dos mil dieciséis** y para el segundo de los mencionados **las 10:30 horas del día quince de julio de dos mil dieciséis**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de veinte de abril de dos mil dieciséis, se señala entre otros a COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., como presunta responsable "por haber expedido y cobrado la factura 6659, sin acreditar haber prestado los servicios de alimentación, Renta de equipo audiovisual, transporte, papelería, honorarios de técnicos, renta de salón y material didáctico, para la realización del evento denominado "Plan de Trabajo para la Formación de Instructores por parte de la Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de Comitán y Municipios cercanos de Comitán, Chiapas". Y a MANUEL JIMÉNEZ NARVÁEZ, como presunto responsable "por haber incumplido el Convenio de Concertación del 7 de julio de 2011, que celebró a nombre de la organización "Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de Comitán y Municipios cercanos de Comitán, Chiapas, A.C.", con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por no aplicar los recursos federales del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario al fin que estaba previsto, ya que el proveedor recibió los recursos del FORMAR, sin acreditar la prestación del servicio". A ambos presuntos responsables se les atribuye un daño por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.

Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 433129)

AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0096/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Aguascalientes, Ags., a 14 de junio de 2016
Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	250.00	28.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

(R.- 433368)

AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0099/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Hermosillo, Son., a 14 de junio de 2016
Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	325.00	35.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

(R.- 433375)

AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0098/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Abordadores Mecánicos y Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2016

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS QUE PRESTA
LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA
APLICABLES A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos, Aeropuertes y/o Sala Móvil) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	250.00	350.00
Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar) Factor de Cobro (\$/Servicio/Unidad) Por Servicio y por Unidad	100.00	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA
A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	310.00	35.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 433373)

AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0104/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Manzanillo, Col., a 14 de junio de 2016
Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	250.00	30.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

(R.- 433383)

AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0103/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registra la tarifa específica por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondiente al Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publica la tarifa correspondiente, misma que está contenida en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Mexicali, B.C., a 14 de junio de 2016
Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

**TARIFA POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLE EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifa
	Nacional e Internacional
	Pesos
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	330.00

Nota:

Esta tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

(R.- 433386)

AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0102/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Morelia, Mich., a 14 de junio de 2016
Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	300.00	35.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

(R.- 433388)

AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0101/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registra la tarifa específica por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondiente al Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publica la tarifa correspondiente, misma que está contenida en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Los Mochis, Sin., a 14 de junio de 2016
Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

TARIFA POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLE EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016

Concepto	Tarifa
	Nacional e Internacional
	Pesos
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	330.00

Nota:

Esta tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

(R.- 433380)

AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0100/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
La Paz, B.C., a 14 de junio de 2016
Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

**TARIFA POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	325.00	35.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

(R.- 433377)

AEROPUERTO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0097/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Abordadores Mecánicos y Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Silao, Gto., a 14 de junio de 2016
Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS QUE PRESTA
LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
APLICABLES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos, Aeropuentes y/o Sala Móvil) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	200.00	250.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	315.00	34.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 433371)

AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0105/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Abordadores Mecánicos y Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jal., a 14 de junio de 2016

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS QUE PRESTA
LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
APLICABLES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos, Aeropuentes y/o Sala Móvil) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	250.00	300.00
Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar) Factor de Cobro (\$/Servicio/Unidad) Por Servicio y por Unidad	100.00	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	270.00	32.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 433390)

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0106/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Abordadores Mecánicos y Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

San José del Cabo, B.C.S., a 14 de junio de 2016

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS QUE PRESTA
LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
APLICABLES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos, Aeropuentes y/o Sala Móvil) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	250.00	300.00
Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar) Factor de Cobro (\$/Servicio/Unidad) Por Servicio y por Unidad	100.00	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	260.00	35.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 433391)

AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0107/2016 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Abordadores Mecánicos y Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional correspondientes al Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Tijuana, B.C., a 14 de junio de 2016

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS QUE PRESTA
LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA
APLICABLES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos, Aeropuertos y/o Sala Móvil) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	250.00	350.00
Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar) Factor de Cobro (\$/Servicio/Unidad) Por Servicio y por Unidad	100.00	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFA POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLE EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016**

Concepto	Tarifa
	Nacional e Internacional
	Pesos
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	310.00

Nota:

Esta tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 433392)

GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. DE R.L. DE C.V.

**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(CIFRAS EN PESOS, MONEDA NACIONAL)**

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/125/TRA/2002 otorgado el 19 de julio de 2002 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Concepto	Pesos / Gjoule	Pesos /Gcal	Pesos /Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	1.3349	5.5890	1.4083
Uso	0.1275	0.5338	0.1345
Cargo por servicio en base interrumpible	1.2719	5.3252	1.3419

Nota: Precios no incluyen IVA

Ciudad de México a 20 de junio de 2016

Representante legal

Tania Ortiz Mena López Negrete

Rúbrica.

(R.- 433268)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El tres de mayo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 282/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Hernández Araiza Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Hernández Araiza Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/282-14/2719 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 03 de mayo de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 433276)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El tres de mayo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 230/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Px4 Private Security Strategies, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Px4 Private Security Strategies, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/230-14/2703 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 03 de mayo de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 433290)

INMOBILIARIA MORAYES, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 29 DE FEBRERO DE 2016
(Pesos)

ACTIVO	30,377
PASIVO	0
CAPITAL	30,377
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	30,377

Ciudad de México a 15 de junio de 2016
Liquidador

Roberto Olmedo Mendieta
Rúbrica.

(R.- 433347)

DESARROLLOS INMOBILIARIOS JOLCA,
S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 29 DE FEBRERO DE 2016
(Pesos)

ACTIVO	59,438
PASIVO	0
CAPITAL	59,438
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	59,438

Ciudad de México a 15 de junio de 2016
Liquidador

Roberto Olmedo Mendieta
Rúbrica.

(R.- 433353)

GASODUCTO ROSARITO S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(Cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/100/TRA/2000 otorgado el 15 de diciembre de 2000 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

SEGMENTO I: LINEA PRINCIPAL

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	0.5750	2.4074	0.6066
Uso	0.0750	0.3140	0.0791
Cargo por servicio en base interruptible	0.6443	2.6976	0.6797

SEGMENTO 2: LATERAL ENSENADA - TECATE

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	0.3026	1.2669	0.3192
Uso	0.0931	0.3898	0.0982
Cargo por servicio en base interruptible	0.3926	1.6437	0.4142

SEGMENTO III. LATERAL YUMA

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	0.2231	0.9341	0.2354
Uso	0.1422	0.5954	0.1500
Cargo por servicio en base interruptible	0.3631	1.5202	0.3831

Nota: Precios no incluyen IVA

Ciudad de México a 20 de junio de 2016

Representante legal

Tania Ortiz Mena López Negrete

Rúbrica.

(R.- 433270)

CONSTRUCTORA UREÑA, S.A DE C.V.
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (Pesos)

ACTIVO	0
PASIVO	0
CAPITAL	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

Ciudad de México a 15 de junio de 2016

Liquidador

Roberto Olmedo Mendieta

Rúbrica.

(R.- 433358)

INMUEBLES BICO, S.A DE C.V.
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (Pesos)

ACTIVO	181,406
PASIVO	42,848
CAPITAL	138,558
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	181,406

Ciudad de México a 15 de junio de 2016

Liquidador

Roberto Olmedo Mendieta

Rúbrica.

(R.- 433362)